



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
85778

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 177-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de agosto del 2022.

VISTOS: Informe N°0673-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 04.08.2022, Informe N°218-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 10.05.2022, Informe N°119-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 29.04.2022, Informe N°0288-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 27.04.2022, Informe N°0107-2022-FILI-PRES/UNAM de fecha 11.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°0107-2022-FILI-PRES/UNAM de fecha 11.04.2022, el Coordinador de la Filial Ilo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se evalúe la implementación del servicio de fotocopiado para la Filial Ilo, ante la proximidad del reinicio de las labores académicas para el Semestre 2022-II; ello en consideración de la ubicación de las instalaciones de la filial.

Que, mediante Informe N°0288-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 27.04.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite al Director General de Administración las Bases del Concurso de Espacios de Fotocopiado.

Que, mediante Informe N°119-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 29.04.2022 el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de Bases del Concurso de Espacios de Fotocopiado; en consideración a la mejora del servicio de atención a los usuarios.

Que, mediante Informe N°218-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 10.05.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que las Bases Administrativas para el Arrendamiento por Convocatoria Pública de ambientes para el servicio de Fotocopiado en las instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, son elaboradas y aprobadas por la Dirección General de Administración de acuerdo al Anexo de la Directiva N°004-2022-SBN, requiriéndose la adecuación correspondiente.

Que, mediante Informe N°0673-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 04.08.2022 EL Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Director General de Administración la Aprobación de Bases Para el Concurso de Espacios Para Fotocopiado.

En ese entender y teniendo la Directiva N°004-2022/SBN, "PROCEDIMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE PREDIOS DE DOMINIO PRIVADO ESTATAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD", que establece en el numeral:

5.2 Arrendamiento sobre predios estatales de dominio privado y de dominio público

En forma excepcional, puede constituirse sobre predios estatales de dominio público, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público. No se desnaturaliza u obstaculiza el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público en los siguientes supuestos:

c) Cuando la actividad a la que se va a destinar el predio sea incompatible con su uso predeterminado, pero en función al plazo, a la oportunidad y/o al espacio de área que se pretende utilizar, no se afecta la naturaleza del predio ni su uso público o la prestación del servicio público.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
85778

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 177-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de agosto del 2022.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DIRECTO

7.1 Causales de arrendamiento directo El arrendamiento directo de predios estatales de libre disponibilidad solo procede ante las siguientes causales:

- A favor de una entidad, para el cumplimiento de sus fines institucionales.
- Para que el predio sea destinado a la realización de un evento determinado, uso por temporada o estación del año, por fechas específicas o para cualquier otra actividad, por un plazo no mayor a dos (02) años, renovable por dos (02) años adicionales.

En esa línea y conforme el Marco Normativo, se establece como Monto Base de la Oferta de los Ambientes que dispone la Universidad, es según el cuadro detallado:

SEDE o FILIAL	ESPACIO	UBICACIÓN	MONTO MENSUAL COMO BASE
MOQUEGUA	01	Instalaciones de la UNAM	S/ 450.00
ILO	01	Instalaciones de la UNAM Filial Ilo, Escuela Prof. Ingeniería Pesquera	S/ 450.00
ILO	02	Instalaciones de la UNAM Filial Ilo, Escuela Prof. Ingeniería Ambiental	S/. 450.00



En ese entender, ésta Dirección solicita la conformación de la "COMISIÓN EVALUADORA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO, PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LAS SEDES DE MOQUEGUA E ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual detallo a continuación:

TITULARES		SUPLENTE	
DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PRESIDENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TESORERIA Y COANTABILIDAD	MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO	MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO



Que, conforme lo establecido en el Reglamento de la LeyN°29151, artículo 176°, inciso b) Para que el predio sea destinado a la realización de un evento determinado, uso por temporada o estación del año, por fechas específicas o para cualquier otra actividad, por un plazo no mayor a dos (02) años, renovable por dos (02) años adicionales. A favor de quienes presente su solicitud y de acuerdo a lo previsto en la parte específica del reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
85778

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 177-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de agosto del 2022.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las “BASES DEL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DIRECTO PARA USO DE FOTOCOPIADORAS EN LAS SEDES UNIVERSITARIAS DE MOQUEGUA E ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, por el supuesto de fecha específica, considerándose para el periodo 2022 a partir del otorgamiento de la Buena Pro hasta el 31 de diciembre del 2022; al término del plazo correspondiente, se convocará a un nuevo concurso, para lo cual se suscribirá el contrato correspondiente, como también podría ampliarse por un periodo más, según disposición de la Dirección General de Administración.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la designación de la “COMISIÓN EVALUADORA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO, PARA EL SERVICIO DE FOPTOCOPÍADO EN LAS SEDES DE MOQUEGUA E ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, según el siguiente detalle:

TITULARES		SUPLENTE	
DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PRESIDENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y COANTABILIDAD	MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO	MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO



ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, los costos por concepto de alquiler y/o arrendamiento para cada uno de los espacios destinados para el “SERVICIO DE FOPTOCOPÍADO EN LAS SEDES DE MOQUEGUA E ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, según el siguiente detalle:

SEDE o FILIAL	ESPACIO	UBICACIÓN	MONTO MENSUAL COMO BASE
MOQUEGUA	01	Instalaciones de la UNAM	S/ 450.00
ILO	01	Instalaciones de la UNAM Filial Ilo, Escuela Prof. Ingeniería Pesquera	S/ 450.00
ILO	02	Instalaciones de la UNAM Filial Ilo, Escuela Prof. Ingeniería Ambiental	S/. 450.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
85778

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 177-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de agosto del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva designar el número de cuanta de la Universidad Nacional de Moquegua, a efectos puedan los solicitantes efectuar el depósito correspondiente a la garantía de respaldo de la solicitud a presentarse por concepto de alquiler y/o arrendamiento de ambientes para uso del servicio de fotocopiado según determinación de costos por ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CSP/DIGA
ABAST
OBU
SEDE FILIAL ILO

